

RESOLUCIÓN No. 00175

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 3864 y 6681 de 2011, y la Resolución 69 de 2013 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subsecretaría General y de Control Disciplinario, dando alcance a los lineamientos dados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y a las observaciones de la auditoría interna al normograma institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente, llevada a cabo en el segundo semestre del 2014, adelantó la revisión del procedimiento 126PA06-PR13 “Control de Documentos Externos – Normograma” encontrando que se requiere la actualización del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en la NTD 001:2011 y mejorar continuamente los lineamientos y actividades garantizando la efectividad en su implementación.

Que la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2014IE208352 del 12/12/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PA04-PR23 “Control y seguimiento de

RESOLUCIÓN No. 00175

consumos”, debido a que se incluyó un lineamiento, se ajustó la normatividad, se incorporó un anexo y se ajustó la descripción del procedimiento.

Que mediante correo interno la Subdirección Financiera dio alcance al memorando 2014IE184820, indicando que dada la adopción de la versión 4 del procedimiento 126PA02-PR06 “Modificaciones Presupuestales”, adoptada mediante Resolución 3876 del 18 de diciembre de 2014, quedo sin vigencia el procedimiento 126PG01-PR04 “Modificación Presupuestal Entre Líneas de Acción de los Proyectos de Inversión”, por lo que el mismo debe ser derogado.

Que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público mediante memorando 2014IE219523 del 29/12/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PM04-PR78 “Evaluación, control y seguimiento ambiental a los PIGAS” teniendo en cuenta que la metodología de evaluación, control y seguimiento fue actualizada en el 2014, ampliando el alcance de la evaluación a las sedes de las entidades del distrito.

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante Resolución 3864 de Junio de 2011 se adoptó la versión 4.0 del procedimiento 126PA06-PR13 “Control de Documentos Externos – Normograma”.

Que mediante Resolución 6681 de Diciembre 22 de 2011 se adoptó la versión 3.0 del procedimiento 126PA04-PR23 “Control y seguimiento de consumos”, y la versión 4.0 del procedimiento 126PG01-PR04 “Modificación Presupuestal Entre Líneas de Acción de los Proyectos de Inversión”.

Que mediante Resolución 69 del 29 de enero de 2013 se adoptó la versión 4.0 del procedimiento 126PM04-PR78 “Evaluación, control y seguimiento ambiental a los PIGAS”.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Modificar el artículo cuarto de la Resolución 3864 de Junio de 2011, en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN DOCUMENTAL	Control de Documentos Externos – Normograma	126PA06-PR13	5.0

ARTÍCULO 2. – Modificar el artículo cuarto de la Resolución 6681 de Diciembre 22 de 2011, en el sentido de derogar la versión 3.0 y adoptar la versión 4.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 00175

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS	Control y seguimiento de consumos	126PA04-PR23	4.0

ARTÍCULO 3.- Modificar parcialmente el artículo noveno de la Resolución 6681 de Diciembre 22 de 2011, en el sentido de derogar el procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS	Modificación Presupuestal Entre Líneas de Acción de los Proyectos de Inversión	126PG01-PR04	4.0

ARTÍCULO 4.- Modificar el artículo cuarto de la Resolución 69 del 29 de enero de 2014, en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

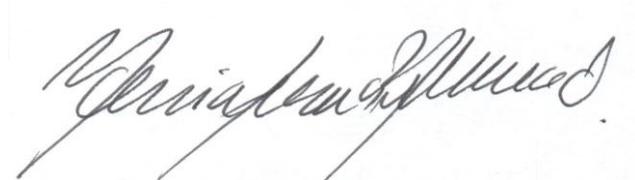
PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Evaluación, control y seguimiento ambiental a los PIGAS	126PM04-PR78	5.0

ARTÍCULO 5.- La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo del Subsecretario General y de Control Disciplinario, el Director de Gestión Corporativa, el Subdirector Financiero y la Subdirectora Contractual, responsables de los procesos y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO 6.- Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISolucion.

ARTÍCULO 7. – Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifican parcialmente la Resolución 3864 y 6681 de 2011, y la Resolución 69 de 2013.

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de febrero del 2015



**Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO**

(Anexos):



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00175

Elaboró:

Luz Mary Palacios Castillo

C.C: 52928105

T.P: 00000-22471
AGR

CPS: CONTRATO
282 DE 2015

FECHA
EJECUCION:

30/12/2014

Revisó:

Luz Mary Palacios Castillo

C.C: 52928105

T.P: 00000-22471
AGR

CPS: CONTRATO
282 DE 2015

FECHA
EJECUCION:

6/02/2015

Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento

C.C: 35456831

T.P:

CPS: DIRECTORA
LEGAL
AMBIENTAL

FECHA
EJECUCION:

25/02/2015